



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 270-2011-A-MPN**

Nasca, 31 de Marzo de 2011.

**Visto:**

El Informe N° 089-2011-A.A.MPN, de fecha 30 de Marzo del 2011 de la Unidad de Abastecimiento, en el que sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 000128-2011-A-MPN, del 21 de Enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2011, en adelante PAC 2011, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 9° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante, el Reglamento);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00241-2011-A-MPN, con fecha 16 de Marzo, se declara la Nulidad de Oficio al proceso ADP N° 001-2011-CE/MPN denominado Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche, por lo que se deberá Excluir del PAC.

Que, con informe N° 089-2011-A.A.MPN se notifica la Inclusión de la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche correspondiente a 8 Meses.

Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las modificaciones del PAC proceden cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2011, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca correspondiente al año fiscal 2011, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado –SEACE, en un Plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2011.

**TERCERO.-** Encargar al Área de Secretaría la distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velasco  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Nasca  
Área de Abastecimiento de la MPN



**“Año del Centenario de Machu Picchu para el Perú”**

**INFORME N° 089 – 2011 – A.A.M.P.N.**

**DE** : Sr. Cesar Cantoral Cucho.  
Jefe de Abastecimiento de la MPN

**A** : Marco Antonio Choy Azo  
Administrador de la Municipalidad Provincial de Nasca

**ASUNTO** : Modificación del PAC.

**FECHA** : Nasca, 30 de Marzo del 2011

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo y a la vez informar que por observación hecha por Seace se procede la Nulidad de Oficio al proceso Adquisición Directa Publica N° 001-2011-CE/MPN.

En Consecuencia por motivo de tiempo no se puede dejar sin abastecer a los beneficiados del programa del Vaso de Leche, en coordinación con el Área de Administración se procede a la Compra de los Insumos correspondiente a los Meses de Marzo y Abril, según cuadro adjunto:

MES	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
MARZO	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GR. (ADDENDA)	LATAS	7124	2.28	S/. 16,242.72
ABRIL	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GR. (ADDENDA)	LATAS	7124	2.28	S/. 16,242.72
MARZO	HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDAS, PRECOCIDAS (QUINUA, KIWICHA Y AVENA) COMPRA DIRECTA	KG	803.19	5.5	S/. 4,417.55
ABRIL	HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDAS, PRECOCIDAS (QUINUA, KIWICHA Y AVENA) COMPRA DIRECTA	KG	803.19	5.5	S/. 4,417.55
				<b>TOTAL</b>	<b>S/. 41,320.54</b>

Por lo tanto para cumplir con el Requerimiento anual del programa del Vaso de Leche y cumplir con los beneficiados, el Proceso ADP pasará a ser un ADS.

Se solicita la modificación del PAC para la inclusión del proceso de Selección Adquisición Directa Selectiva N° 001-2011-CE/MPN, modalidad Procedimiento Clásico, denominado "Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche", correspondiente a 8 meses restantes, cuyo monto asciende a S/. 165,290.92 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa con 92/100 Nuevos Soles.); en concordancia a los Artículos N°8 y N° 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documento que será aprobado con suma urgencia en Alcaldía para su elaboración de Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo y a su despacho para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Cesar Fernando Cantoral Cucho

Cesar Fernando Cantoral Cucho  
Jefe del Abastecimiento

